

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Papeles.	Fuera de Córdoba	Papeles.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	60	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Terminada la inscripción de todos los habitantes de la Península é islas adyacentes que se ha verificado en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 9 de Noviembre último, procede que el numeroso personal perteneciente á la Administración Central, provincial y municipal, que las Juntas censales han utilizado en las operaciones de reparto y recogidas de cédulas, en cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre próximo pasado, dictada por esta Presidencia, vuelva á prestar sus servicios ordinarios en las dependencias á que estén afectos.

En su virtud; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que desde el día 10 del corriente, limite fijado para estos trabajos auxiliares, se presente dicho personal en sus respectivas oficinas.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1898. —Sagasta.

Sr. Ministro de...

JEFATURA DE MINAS

Núm. 79
Número del expediente 3.801
MINAS
Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
Hago saber: que por don Bartolomé Pérez Hidalgo, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Diciembre de 1897, solicitando se le

concedan doce pertenencias para la mina denominada El Romeral, de mineral cobre y otros, sita en el término de Montoro y paraje denominado Rio de las Yeguas y Veguetas de Camarma; que linda por E. con el rio de las Yeguas; por el N. con el cerro Bermejo; por el S. con el cerro de la Mata, y por O. con terrenos de la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Diciembre de 1897 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo enclavado á 50 metros del rio de las Yeguas en las Veguetas de Camarma; desde cuyo punto se medirán 400 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; de esta al O. 150 metros y 2.ª; de esta al S. 600 metros y 3.ª; de esta al E. 200 metros y 4.ª; de esta al N. 600 metros y 5.ª, y de esta á la 1.ª 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Córdoba 7 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 83
Posesionado Don Antonio Rivera y Cruz del cargo de Agente ejecutivo para el cobro de todos los atrasos á favor de la Hacienda, en la zona de esta capital, para cuyo destino fué nombrado por Real orden de 18 de Octubre próximo pasado, se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
Dicho Agente ha nombrado á su vez para que le auxilien en el desempeño de su gestión, á D. José Pérez Oglietti y D. Mariano Aguilar y Chaparro, cuyos nombramientos han merecido la aprobación de esta Delegación.
Las oficinas de mencionada Agencia se hallan establecidas en esta capital en la plazuela de Antonio Grilo (antes Aladros) núm. 14.

Lo que en cumplimiento al artículo 11 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se publica á los efectos consiguientes.
Córdoba 8 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJI

Número 70

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, comprensiva de los individuos con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley del ramo.

- Señores del Ayuntamiento*
- D. Pedro Leiva Aguilar
 - Juan Bautista Sánchez Ruiz
 - Miguel de la Torre Pacheco
 - Juan Lara Navarro
 - Francisco Lucena Granados
 - Feliciano Galán Domínguez
 - José María Pino Lara
 - Antonio Martín Lindes
 - Francisco Ramírez Moreno
 - José Ariza Montes
 - Juan Crespo Lara
 - Manuel Martínez Delboy

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. José Ariza Medina	2825	85
Francisco Ramírez Arjona	697	48
Cristóbal Medina Labrador	669	41
Francisco Plasencia Martín	510	43
Juan José Espejo Domínguez	480	01
Juan Ramírez Lara	459	49
Manuel Leiva Núñez	390	36
Bernardo Domínguez Cabello	366	60
Juan N. Domínguez Carrera	344	64
Angel Moliz Barón	294	88
Francisco Lara Lara	264	46
Juan Domínguez Cabello	232	33
José María Ariza	217	38
Francisco Delboy Barón	210	60
Juan Gómez Sánchez (mayor)	205	94
Juan Manuel Leiva Adalid	201	98
Antonio Moyano Giménez	193	47
Esteban Sánchez Artacho	185	45
José Pinto Lucena	183	26

D. Juan Manuel Granados y Magón	179	91
Gerónimo Pinto Sánchez	173	72
Francisco Espejo Arjona	171	62
Francisco Viola Sánchez	171	45
José Arjona Linares	165	09
Juan N. Moliz Barón	159	37
Angel Arias Granados	145	76
Antonio Plasencia Domínguez	145	31
Juan Manuel Leiva Leiva	142	82
Juan Plasencia Arjona	140	65
Juan Aragón Lara	138	83
Antonio Grespo Lara	138	65
Juan Pino Lara	135	50
Francisco Leiva Leiva	130	26
Francisco López Espejo	125	09
Juan José Espejo Gallardo	124	67
Francisco Benítez y Lara (menor)	124	51
Rafael Gallardo Torres	119	95
Francisco Dorado Lara	119	91
Antonio Espejo Martín	118	76
José Antonio Cruz Sánchez	118	50
Juan Plasencia García	114	04
Francisco Gallardo Torres	109	26
Francisco Leiva García	102	87
Juan Ojeda Leiva	98	15
Francisco Linares Gómez	97	91
Juan Linares Pacheco	97	54
Juan Lara Núñez	94	64
Miguel Gómez Pinto	91	16

Y á los efectos del artículo 26 de la ley del ramo, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, para su publicación, en Benamejí á primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José del Puerto.—V.º B.º: Pedro Leiva.

TORRECAMPO

Núm. 78

Don Bruno del Rey Romero, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que formada por el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión del día de la fecha, la lista de sus individuos y de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios en la de Senadores, en conformidad con los artículos 25 y 36 de las leyes electoral de 8 de Febrero de 1877 y de la vigente municipal respectivamente, queda expuesta al público á los efectos y por el plazo que el 26 de la primera disposición determina.
Torrecampo 1.º de Enero de 1898.
—Bruno del Rey.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898.

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Suelo	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la			
				al trimestre.	al trimestre.	Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad.	Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad.	
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.							
	MONTILLA	D. ^a María del Carmen Rael	Auxiliar	206 25		90						
		" Matilde Penagos	Elemental	343 75	85 94	90						
		" María Zambrana	Auxiliar	206 25		90						
		" María Josefa Guerrero	Elemental	343 75	85 94	90						1 30
		" María Jesús Ruz	Auxiliar	206 25				90				— al —
		" Clotilde Cruz	Párvulos	343 75	85 94			90				7 9
		" Vicenta Vaca	Auxiliar	206 25		90						1 30
		D. Luis Castro	Adultos	250	62 50	90						7 9
	(a Santa Cruz)	D. ^a Josefa Norario	Incompleta	125	31 25	90						
	MONTORO	D. Pedro Ramón Orti	Superior	406 25	101 56	90						
		" Sebastián Luna	Elemental	343 75	85 94	90						
		" Antonio Madrigal	"	343 75	85 94	90						
		" Manuel del Rosal	"	343 75	85 94	90						
		D. ^a Francisca Ferri	"	343 75	85 94	90						
		" Catalina Sánchez	Auxiliar	206 25		90						
		" Eloisa Cuenca	Elemental	343 75	85 94	90						
		D. Cristóbal Chiquero	Adultos	250	62 50	90						
	(a Retamar)	D. ^a Dolores Lara	Elemental	156 25	39 06	90						
	(a Cardeña)	D. Juan Hidalgo	Incompleta	106 25	26 56	90						
	(a Azuel)	" Pedro Romero	"	106 25	26 56	90						
	MONTURQUE	" Rafael Pérez	Elemental	206 25	51 56	90						
		D. ^a Damiana Repullo	"	206 25	51 56	90						
		D. Lorenzo Salido	"	206 25	51 56	90						
		D. ^a Rosario Solís	"	206 25	51 56	90						
		D. Antonio Olivares	"	156 25	39 06	90						
	NUEVA CARTEYA	D. ^a Teófila Samaniego	"	156 25	39 06			90				1 30
	OBEJO	D. José Delgado	"	206 25	51 56	90						— al —
		D. ^a Gloria Milla	"	206 25	51 56			90				7 9
	PALENCIANA	D. Francisco Gordillo	"	275	68 75	90						
		" Salvador Junquito	"	275	68 75	90						
		D. ^a Joaquina Montoro	"	275	68 75	90						
		" Angeles del Valle	"	275	68 75	90						
		D. José López	Incompleta	90	22 50	90						
	(a Pedro Díaz)	" Ildefonso Porras	Elemental	206 25	51 56	90						
	PEDRO ABAD	" Salud Maqueda	Idem	206 25	51 56	90						
		" Serapio L. Muñoz	"	206 25	51 56	90						
	PEDROCHE	D. ^a María Josefa Jiménez	"	206 25	51 56	90						
		" Clotilde García	"					50				1 20
		" Concepción Mora	Auxiliar	125					21 30			— al —
		D. José Nano	Elemental	275	68 75	90			8 9			7 8
	POSADAS	" Manuel García	Auxiliar	156 25		90						
		" Antonio Gutiérrez	Elemental	275	68 75	90						
		D. ^a María del Carmen Blanco	"	275	68 75	90						
	POZOBLANCO	D. Eusebio Iraola	"	275	68 65	90						
		" José Muñoz	"	275	68 75			90				1 30
		" Cecilio Montero	"	275	68 75	90						— al —
		" Francisco Serrano	Auxiliar	156 25		90						7 9
		D. ^a Micaela Redondo	Elemental	275	68 75	90						
		" Victoriana Pedrajas	Auxiliar	68 75		90						
		" Josefa de Gracia	Elemental	275	68 75	90						
		" Amalia García	"			12			1 al 12			
		" Josefa Arroyo	Idem	275	68 75				7			
		" Eladía Moreno	Auxiliar	156 25		90						
		" Inés López	Párvulos	275	68 75	90						
		" Isidora Zamora	Auxiliar	156 25		90						
	Creada 1.º Septiembre	D. Diego Moreno	Adultos	206 25	51 56	90						
	PRIEGO	" Enrique Justo	Superior	406 25	101 56	90						
		" Esteban Lafuente	Elemental	343 75	85 94	90						
		" Francisco Ontiveros	Auxiliar	206 25		90						
		D. ^a Consuelo Luengo	Elemental	343 75	85 94	90						
		" Carmen Huertas	Auxiliar	206 25				90				1 30
		" Antonia Rodríguez	Elemental	343 75	85 94	90						— al —
		" Petra Gómez	Auxiliar	206 25		90						7 9
		" Dolores Fernández	Párvulos	343 75	85 94			90				1 30
		" Victoria Carlota Fuentes	Auxiliar	206 25				90				— al —
		D. Rafael María Roldán	Adultos	250	62 50	90						7 9
		" Vicente Camilleri	Elemental	206 25	51 56	90						
	(a Zamoranos)	D. ^a Araceli del Ojmo	"	206 25	51 56	90						
	Idem	D. Pedro Pareja	"	156 25	39 06	90						
	(a Castil del Campo)	D. ^a María Josefa Mengibar	"	156 25	39 06	90						
	Idem	D. Manuel Luque	"	156 25	39 06	90						
	(a Esparragal)	D. ^a Catalina Cañasveras	Incompleta	62 50	15 63	90						
	Idem	D. Juan Ruiz	Elemental	156 25	39 06	90						
	(a Zagrilla)											

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

PRIMER TRIMESTRE

de esta provincia.

DEVENGADAS

COBRADAS EN EL TRIMESTRE

DEBE

EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE								
10 por 100		3 por 100		Vacantes	50 por 100		TOTAL					10 por 100		3 por 100		Vacantes	50 por 100		TOTAL				
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
8 59	6 19																				8 59	6 19	
	10 31																					10 31	
8 59	6 19																				8 59	6 19	
	10 31																					10 31	
																							103 13
																							103 13
8 59																					8 59		
																							171 88
																							171 88
6 25	6 19																						6 19
3 13	7 50																						7 50
10 16	3 75																						3 75
8 59	12 19																						12 19
8 59	10 31																						10 31
8 59	10 31																						10 31
8 59	10 31																						10 31
8 59	6 19																						6 19
8 59	10 31																						10 31
6 25	7 50																						7 50
3 91	4 69																						4 69
2 66	3 19																						3 19
2 66	3 19																						3 19
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
3 91	4 69																						4 69
																							78 13
																							78 13
5 16	6 19																						6 19
																							103 13
																							103 13
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
2 25	2 70																						2 70
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
3 91	4 69																						4 69
																							78 13
																							78 13
5 16	6 19																						6 19
																							103 13
																							103 13
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
2 25	2 70																						2 70
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
3 91	4 69																						4 69
																							78 13
																							78 13
5 16	6 19																						6 19
																							103 13
																							103 13
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
2 25	2 70																						2 70
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
3 91	4 69																						4 69
																							78 13
																							78 13
5 16	6 19																						6 19
																							103 13
																							103 13
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
6 88	8 25																						8 25
2 25	2 70																						2 70
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
5 16	6 19																						6 19
3 91	4 69																						4 69
			</																				

JUZGADOS

MADRID.—UNIVERSIDAD

Núm. 63

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de don Donato Toledo, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Andrés del Rosal, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de la finca denominada "Los Cárdenas," sita en término de Montoro, se ha dictado providencia en el día de hoy, mandando sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez, la referida finca, que fué hipotecada en garantía del préstamo que dicho Banco hizo al don Andrés del Rosal, por escritura otorgada en diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, ante el Notario don José García Lastra, en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, ó sea con el veinte y cinco por ciento de setenta mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta; para cuya subasta se ha señalado el día tres de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia del referido Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y en la del de Montoro; que se cite á los herederos del repetido don Andrés del Rosal, doña María Joaquina, doña Mariana y don Manuel del Rosal y Valderrama, doña Aurelia y doña Mariana del Rosal y Molleja, doña Angela, doña Josefa y doña Rosario y doña Mariana Lara y Rosal, don Bernabé y don Andrés de Lara y del Rosal, no solo para que tengan conocimiento de la repetida subasta, si no también con el fin de que puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeuden al coto Banco Hipotecario de España. Y mediante á ignorarse el actual domicilio de don Bernabé y don Andrés de Lara y del Rosal, hijos de doña María del Rosal y Valderrama, difunta, se les cita á los efectos acordados, por medio de la presente cédula.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Donato Toledo.

CORDOBA

Núm. 81

Cédula de emplazamiento

En autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, á instancia del Procurador Don Antonio Caballero y Redel, en nombre de Don José Guerrero Aguilar, contra la Ilustrísima señora Doña Ana María de Hoces y González de Canales, sobre subrogación real de gravámenes, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Alonso.—Córdoba cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que le acompaña, únase aquel á sus autos; y proveyendo á lo principal del escrito de veinte y cinco de Mayo último, y en vista de lo alegado por esta parte y de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos ochenta y dos del Código civil, póngase la demanda formulada (en nombre de Don José Guerrero Aguilar) en conocimiento de los hijos herederos y representantes de la Excelentísima señora Duquesa viuda de Rivas, cuyas notificaciones se harán en la misma forma que el emplazamiento á la demandada, para que en el término de doce días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; quedando mientras tanto en suspenso (para la demandada Doña Ana

de Hoces) el término de contestación; librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid, acompañándose las copias simples respectivas de la demanda y documentos adjuntos á la misma, é insertándose este proveído para que se lleven á efecto las notificaciones, que según dicho escrito tiene su domicilio en aquella población; y para que tenga efecto la notificación de los sucesores de Don Ramiro Saavedra y Cueto, expidase la cédula que determina el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, la cual se publicará en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la misma Ley.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe: Alonso.—Ante mí, Teodomiro Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y emplazamiento al Excelentísimo señor Don Ramiro Saavedra y Cueto, Marqués que fué de Villalobar, y por su representación á su señora viuda é hijos, cuyos nombres, circunstancias y domicilios se ignoran, como representantes y herederos de la Excelentísima señora Duquesa viuda de Rivas, se publica la presente y otras de su tenor para que en el término de doce días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Córdoba ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Teodomiro Fernández.

AGUILAR

Núm. 82

Don Pascual L. de Guevara y Aumente, Juez municipal é interino del de primera instancia por usar de licencia el propietario de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en los autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Antonio López de los Santos, en nombre de la Sociedad "Ariza y Moyano," contra Don Francisco Tendero Galvez, se saca á pública subasta en venta, por segunda vez, y con la baja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Cinco sextas partes de la casa calle Manzanares, de esta población, número ocho; linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Don Francisco Moriana; por la izquierda con otra de los de Francisco Cano, y por la espalda con la calle de los Moros, á la que tiene postigo; mide doce varas de frente por cincuenta y una de fondo, y fué justipreciada en cinco mil sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que bajado el veinte y cinco por ciento, queda reducido el tipo de la subasta á cuatro mil cincuenta y una pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día tres de Febrero del año próximo, á las dos de su tarde, en los estrados de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

Primera. Que para hacer proposición hay que consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de dicho tipo.

Segunda. Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca en los autos, hay datos suficientes para el otorgamiento de la escritura de venta.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Y para la notoriedad del público se fija el presente y otro de igual tenor.

Aguilar treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pascual L. de Guevara.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

MARTOS

Núm. 61

Don Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyas señas á continuación se expresan, que en la mañana del día de ayer robaron en el sitio denominado Portichuelo bajo de los Ladrones, en terreno del cortijo llamado de la Beata, término de Valdepeñas de Jaén, al vecino de la misma José Torres González, las cabañerías y metálico que también se expresan á continuación, para que en el término de quince días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, Córdoba y Granada, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resaltan en el sumario que por tales hechos me excoyento instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos y ocupación de las cabañerías y metálico sustraído, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael de la Haba.—P. S. M., Licenciado Pedro Osaña.

Señas de los sujetos

Uno de edad aparente de 25 á 30 años, estatura regular, constitución buena, color moreno, sombrero blanco, traje negro, zapatos del mismo color, usando una bufanda negra rayada, con toda la ropa en mal uso.

Otro con la misma edad y estatura, pelo algo rubio, cara aguileña, con igual clase de sombrero que el anterior, pantalón de pana color pasa y chaqueta clara, todo en mediano uso, con alpargatas nuevas, recién compradas.

Señas de las cabañerías y metálico

Un mulo negro, de tres años, alzada regular, con rozaduras en los nudillos de ambas manos, aparejado con una enjalma negra de lana y una manta también de lana con listas blancas y negras.

Una mula roja, de quince años, alzada regular, con unos hoyos junto al nacimiento de la cola y cicatrices en el morrillo y lomo, aparejada con una enjalma de lana á listas blancas y negras.

Y catorce duros en piezas de plata.

LUCENA

Núm. 64

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Caballero López, como de cincuenta años de edad, de estatura regular, grueso, afeitado, pelo cano, visco de un ojo, que viste pantalón de pana, alpargatas, blusa blanca y sombrero hongo blanco de regular tamaño, que se dice ser vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contar se desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Málaga y en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de un mulo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero actual de dicho individuo, y caso de ser habido le oiten para que comparezca ante este Juzgado.

Dado en Lucena á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Javier Sanz.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CORDOBA

Núm. 80

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos de un hombre desconocido, como de sesenta años, barba larga, delgado, pelo canoso, de estatura regular, pardosero, que vestía pantalón azul, camisa blanca muy mala, unos zapatillos rotos, chaquetilla negra y sombrero cartulina, que falleció en la mañana del ocho del corriente, en el cortijo de la Atalayuela, sin que se haya podido identificar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito callejas del Marqués del Villar número tres, para ofrecerles la causa que se instruye con tal motivo y que digan si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó nó á la indemnización civil que pueda corresponderles; previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA